

Contra:

JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH; THE BEST BUSSINES CENTER, S.L.U.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA (108/2017)

FALLO

Estimo parcialmente en los términos preindicados la demanda origen de las presentes actuaciones, interpuesta por **MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA (Carlos Manuel Fernández Maldonado cónyuge viudo en representación de sus tres hijos menores herederos: Victoria, Iván y Elena Laura Fernández García)** frente a **JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH; THE BEST BUSSINES CENTER, S.L.U.**, y en su virtud:

- Declaro que, el 14 de septiembre de 2015, **MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA** fue objeto de un despido improcedente por parte de **THE BEST BUSSINES CENTER S.L.U.** extinguiendo la relación laboral indefinida con el actor a dicha fecha de 14 de septiembre de 2015 y condenando a la demandada a abonar a **MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA (Carlos Manuel Fernández Maldonado, cónyuge viudo en representación de sus tres hijos menores herederos: Victoria, Iván y Elena Laura Fernández García)** una indemnización de **530,39 euros**.
- Igualmente **CONDENO** a la mercantil **THE BEST BUSSINES CENTER S.L.U.** a abonar a la actora **MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA (Carlos Manuel Fernández Maldonado, cónyuge viudo en representación de sus tres hijos menores herederos: Victoria, Iván y Elena Laura Fernández García)** la cantidad de 4.556,32 euros, **ABSOLVIENDO** a **JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH**, de los pedimentos formulados en su contra.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

En Melilla, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez